

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

DISPONE REGULACIONES FITOSANITARIAS PARA EL INGRESO DE MAQUINARIA AGRICOLA USADA

Santiago, 30 de noviembre de 2001.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Resolución Núm. 2.979 exenta.- Visto.- Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, el decreto N° 156 de 1998, modificado por el decreto N° 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura, la resolución N° 350 de 1981 del Servicio Agrícola y Ganadero y,

Considerando:

- 1.- Que constituye responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero impedir el ingreso de plagas de los vegetales al país.
- 2.- Que la maquinaria agrícola usada procedente del extranjero puede transportar plagas ausentes del país.
- 3.- Que es necesario establecer medidas fitosanitarias que reduzcan el riesgo de ingreso al país de plagas asociadas a maquinaria agrícola usada.

Resuelvo :

Artículo primero.- Toda maquinaria agrícola usada que ingrese al territorio nacional, deberá encontrarse limpia y completamente libre de suelo, restos vegetales o de plagas cuarentenarias.

Artículo segundo.- Los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero, habilitados en el puerto de ingreso, realizarán las labores de inspección necesarias, destinadas a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución.

Artículo tercero.- Cuando correspondiera, los inspectores del Servicio deberán disponer el rechazo al ingreso al país de la maquinaria o su tratamiento cuarentenario, en aquellos casos en que se encuentre con presencia de suelo, restos vegetales o de plagas cuarentenarias.

Artículo cuarto.- Las disposiciones señaladas en la presente resolución entran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo quinto.- Las infracciones a esta resolución se sancionarán en la forma prevista en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.